

ACUERDO No. 190-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis denominado: **Adquisiciones y Contrataciones. Subdivisión seis punto tres: Contratación Directa N° CD-03/2019-CNR “Servicios de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle para el Centro Nacional de Registros, año 2020”**; de la sesión ordinaria número veintiuno, celebrada a las doce horas del veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que el objeto de la contratación, es adquirir el servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle propiedad del CNR, para obtener acceso a las bases de datos de conocimiento, a las nuevas versiones de todos los productos Oracle y poder escalar problemas de funcionamiento.

- II. Que el jefe del Departamento de Bases de Datos, de la Dirección de Tecnología de la información – DTI-, mediante memorando **DTI-CDB-017/2019**, de fecha 3 de octubre del corriente año, anexa requerimiento y justificación del servicio solicitado, expresando lo siguiente: Las bases de datos actualmente en los ambientes de producción, desarrollo, pruebas y contingencia de los sistemas registrales (Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro de Comercio, Registro de Propiedad Intelectual, Registro de Garantías Mobiliarias, del Instituto Geográfico y de Catastro Nacional) y de los sistemas Administrativos Financieros, son **Oracle** desde hace aproximadamente 15 años. El CNR es propietario y/o poseedor de **59 licencias Oracle** necesarias para sus bases de datos **Oracle** en producción, desarrollo, pruebas y contingencia. Sin embargo, en esta oportunidad se va a renovar únicamente el mantenimiento y soporte técnico para 57 licencias, debido a que cada año por el uso de las mismas, el CNR deberá cancelar el costo por los servicios de renovación del mantenimiento y soporte técnico con el fabricante; en primer lugar, para garantizar la legalidad y el uso de las licencias y además tener derecho a las actualizaciones y últimas versiones de los productos Oracle directamente del fabricante; así como acceso a las bases de datos de conocimiento desde los sitios oficiales, esto último con el objeto de escalar casos por fallas de funcionamiento y mantener el servicio de bases de datos con el mínimo de interrupciones en todo el CNR. **Beneficios:** “Acceso al mantenimiento y soporte de licencias Oracle propiedad del CNR; derecho de actualizaciones de parches para corregir fallas (bugs) de funcionamiento, y de últimas versiones de bases de datos liberadas en el mercado por el fabricante (**CORPORATION ORACLE**); acceso a las bases de datos de conocimiento directamente con el fabricante, para investigación y escalar fallas de funcionamiento; evitar gastos por multas y recargos por mora según políticas del fabricante **CORPORATION ORACLE INC.**, al dejar de cancelar éste servicio; y garantizar que los servicios de base de datos en el CNR no sean interrumpidos. La UACI ha determinado que la modalidad de compra aplicable es la **Contratación Directa** por encontrarse esta adquisición comprendida

1
7 

dentro de las causales reguladas en el artículo 72 relativo a “**Condiciones para la Contratación Directa**”, letra c) de la LACAP, que literalmente establece: “**Cuando se trate de proveedor único de bienes o servicios, o cuando en razón de los equipos, sistema, o detalles específicos de las necesidades de soporte con que cuenta la institución, sea indispensable comprar de una determinada marca o de un determinado proveedor, por convenir así a las necesidades e intereses técnicos y económicos de la Administración Pública**”. Para el caso, **DATUM, S.A DE C.V.**, es proveedor único del servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle que utiliza el CNR. Según constancia de fecha 10 de octubre del 2019, emitida por el representante local, Oracle de Centro América, S.A., de conformidad a la documentación solicitada en esta Contratación Directa.

III. Los servicios solicitados aparecen en el cuadro siguiente:

CORR	CANTIDAD	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y SERVICIO
1	14	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Database Enterprise Edition.
2	10	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Real Application Clusters.
3	5	Mantenimiento y Soporte técnico de Licencias de Software Oracle Spatial.
4	14	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Diagnostics Pack.
5	14	Mantenimiento y soporte técnico de Licencias de Software Oracle Tuning Pack.

- IV. Que el día 21 de octubre del 2019, se invitó a la sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, para que presentara su oferta por ser a la fecha, la única empresa en El Salvador autorizada por parte de **Oracle de Centroamérica, S.A. (“Oracle Local”)**, para las renovaciones de contratos de soporte técnico respecto de programas de Oracle, presentando oferta en fecha 28 de octubre de 2019, según lo establecido en los Términos de Referencia.
- V. Que se efectuó la evaluación Legal, Técnica y Económica de la oferta presentada por la referida sociedad, habiéndose determinado que cumple con la capacidad legal y las especificaciones técnicas solicitadas y que ofrece un precio que se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, considerándose elegible para adjudicación a la sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, de conformidad a los Términos de Referencia. El monto de la oferta para la renovación del mantenimiento y soporte técnico Oracle para el período del 1° de enero al 31 de diciembre de

2020, es de **trescientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD\$351,969.01)**. Dicho monto muestra un incremento del 3% respecto al año actual en los 5 ítems que se contratarán debido a la política establecida por **ORACLE CORPORATION, S.A.** a través de **DATUM, S.A. DE C.V.**, responsables de las renovaciones de contratos de mantenimiento y soporte técnico. Sin embargo, cuando se compara el valor de la oferta con lo pagado el año anterior se identifica que el monto de la oferta es menor, esto es producto de que según justificación de la unidad solicitante, se va a renunciar al soporte de 2 licencias Forms and Report por un valor de **USD\$14,066.24**, indicando que la decisión de no renovar estos productos, es el nivel de estabilidad que se ha alcanzado con las aplicaciones en Forms and Report y en segunda instancia, que ha dado inicio el proceso para migración de éstas aplicaciones a una nueva plataforma de desarrollo. Según el detalle siguiente:

Las renovaciones 2019 y 2020 se detallan de la siguiente forma:

Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias ORACLE para el CNR, Año 2019					Servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico de Licencias ORACLE para el CNR, Año 2020				
ÍTEMS		Cantidad	Precio Unitario con I.V.A	Precio Total con I.V.A	ÍTEMS		Cantidad	Precio Unitario con I.V.A	Precio Total con I.V.A
1	Oracle Database Enterprise Edition	14	\$ 14,520.50	\$ 203,287.00	1	Oracle Database Enterprise Edition	14	\$ 14,955.55	\$ 209,377.70
2	Real Application Clusters	10	\$ 7,033.12	\$ 70,331.20	2	Real Application Clusters	10	\$ 7,244.43	\$ 72,444.30
3	Spatial	5	\$ 5,056.07	\$ 25,280.36	3	Spatial	5	\$ 5,208.17	\$ 26,040.85
4	Diagnostics Pack	14	\$ 1,528.89	\$ 21,404.46	4	Diagnostics Pack	14	\$ 1,575.22	\$ 22,053.08
5	Tuning Pack	14	\$ 1,528.89	\$ 21,404.46	5	Tuning Pack	14	\$ 1,575.22	\$ 22,053.08
6	Forms and Reports	2	\$ 7,033.12	\$ 14,066.24					
	Licencias Solicitadas	59				Licencias Solicitadas	57		
	TOTAL DEL SERVICIO CON IVA			\$ 355,773.72		TOTAL DEL SERVICIO CON IVA			\$ 351,969.01

El precio total con IVA para el 2020 US\$351,969.01, se encuentra dentro de la asignación presupuestaria certificada para este proceso por US\$361,804.00

- VI. Que la Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 “Contratación Directa” y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC - del Ministerio de

Hacienda y a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019; y por ser suficiente la respectiva disponibilidad presupuestaria institucional, ha recomendado y solicitado al Consejo Directivo: **1)** Autorizar el proceso de Contratación Directa por proveedor único **N° CD-03/2019-CNR** referente a la prestación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle para el Centro Nacional de Registros, año 2020”**; **2)** Adjudicar la referida Contratación Directa **N° CD-03/2019-CNR** a la sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, única empresa en El Salvador autorizada por parte de Oracle de Centroamérica, S.A. (“Oracle Local”), para las renovaciones de contratos de mantenimiento y soporte técnico respecto de programas de Tecnología y/o Aplicaciones Oracle, hasta por el valor total de **trescientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (UD\$ 351,969.01) IVA incluido**, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en los términos anteriormente recomendados; **3)** Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Paúl Enrique Ramírez Guevara, jefe del Departamento de Base de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI; **4)** Designar a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del contrato, a efecto de sustituir al Administrador ya nombrado, cuando por alguna situación especial fuera necesario.

POR TANTO, el Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, de conformidad a las razones expresadas por la Administración, y con base en lo dispuesto por los artículos 71, 72 letra c) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP-; 67 y 69 de su Reglamento; y a los numerales 6.6 “Contratación Directa” y 6.10 “Administración de Contratos” del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - UNAC - del Ministerio de Hacienda y a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019;

ACUERDA: I) Autorizar el proceso de **Contratación Directa N° CD-03/2019-CNR**, referente a la prestación del **“Servicio de mantenimiento y soporte técnico de licencias Oracle para el Centro Nacional de Registros, año 2020”**. II) Adjudicar la referida Contratación Directa **N° CD-03/2019-CNR** a la sociedad **DATUM, S.A. DE C.V.**, única empresa en El Salvador autorizada por parte de Oracle de Centroamérica, S.A. (“Oracle Local”), para las renovaciones de contratos de mantenimiento y soporte técnico respecto de programas de Tecnología y/o Aplicaciones Oracle, hasta por el valor total de **trescientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y nueve 01/100 dólares de los Estados Unidos de América (UD\$ 351,969.01) IVA incluido**, para el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en los términos anteriormente recomendados. III) **Nombrar** como Administrador del Contrato al ingeniero Paúl Enrique Ramírez Guevara, jefe del Departamento de Base de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información – DTI. IV) **Designar** a la Directora Ejecutiva, la atribución de nombrar a otro Administrador del contrato, a efecto de sustituir al Administrador ya nombrado,

cuando por alguna situación especial fuera necesario. **V) Comuníquese.** San Salvador, cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.



Licda. Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo



